

SE DEBERA PRESENTAR SOLICITUDES INDEPENDIENTES, SEGÚN SE TRATE DE DEUDAS ORIGINADAS EN TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SUNAT, LA CONTRIBUCION AL FONAVI, AL ESSALUD Y LA ONP, Y OTRAS CUYA RECAUDACION HUBIERA SIDO ENCARGADA A LA SUNAT; CASO CONTRARIO, SE DARÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD.

## INSTRUCCIONES

### GENERALES

1. El presente formulario se utilizará para detallar la deuda tributaria por la cual se solicita aplazamiento y/o fraccionamiento, según lo establecido en el reglamento (R.S. 089-99/SUNAT, modificado por R.S. 097-99/SUNAT).
2. Este formulario se deberá presentar por duplicado, siendo su distribución la que se indica en el margen izquierdo.
3. La información se deberá consignar a máquina o manuscrito con letra tipo imprenta.
4. Se presentará, conjuntamente con el formulario 4810 y la documentación correspondiente según instrucciones, en la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendencia Regional u Oficina Zonal de su jurisdicción.
5. Se utilizará tantos formularios 4811 como sea necesario para consignar el detalle de la deuda tributaria materia del aplazamiento y/o fraccionamiento.

### ESPECIFICAS

- Casilla 02 : Consignar el número del RUC del deudor tributario.  
Casilla 17 : Consignar el número de orden del Formulario 4810 Solicitud de Aplazamiento y/o Fraccionamiento (Cas. 04 de dicho formulario)  
Casillas 19 y 20: Sirve para numerar la cantidad de anexos utilizados.  
Ejemplo : Si utilizó cinco (5) anexos, se indicará para el primer anexo:

ANEXO		Nº	
19	1	de	20 5

### DETALLE DE LA DEUDA TRIBUTARIA

Consignar la siguiente información :

#### Columna 1 : Número de la Resolución u Orden de Pago

No llenar en caso de deudas autoliquidadas. En los demás casos, deberá consignar necesariamente el número de Resolución de Determinación, Resolución de Multa, Resolución de Intendencia u Orden de Pago correspondiente.

#### Columna 2 : Período tributario

Anotar en números, el mes y año del período tributario al que corresponde la deuda. En el caso de multas deberá consignarse la fecha en que se cometió o detectó la infracción

#### Columna 3 : Código de tributo, multa o concepto (Ver tablas 1, 2, 3 ó 4)

Necesariamente deberá consignar el código de tributo, de multa o concepto por el que solicita aplazamiento y/o fraccionamiento.

#### Columna 4 : Código de tributo asociado (Ver tablas 1 y 2)

Tratándose de deuda SUNAT o de la contribución al FONAVI, de haberse consignado

en la columna 3, un código de multa señalado con asterisco en el rubro 1.2 de la Tabla 1, anotar el código de tributo asociado a la misma.

#### Columna 5 : Monto del tributo o multa

Deberá consignarse el saldo del tributo o multa a la fecha del último pago efectuado. Tratándose de deudas expresadas en Soles de Oro, Intis o Intis Millón deberá previamente convertirse a Nuevos Soles utilizando la Tabla de Factores de conversión siguiente :

Cifra expresada en :	Factor de Conversión a Nuevos Soles	Consignar en la Columna 5 :
a. Soles de Oro	0.000000001	hasta 6 decimales
b. Intis	0.000001	hasta 3 decimales
c. Intis Millón	1.0	hasta 2 decimales

Ejemplos :

- 578,470 Soles de Oro equivalen a 0.000578 Nuevos Soles ( $578,470 \times 0.000000001$ )
- 69,310 Intis equivalen a 0.069 Nuevos Soles ( $69,310 \times 0.000001$ )
- 482.3 Intis Millón equivalen a 482.3 Nuevos Soles ( $482.3 \times 1$ )

#### Columna 6 : Monto de la deuda actualizada

Consignar la deuda actualizada hasta la fecha de presentación de la solicitud, aplicando el interés moratorio a que se refiere el Art. 33º y el Art. 181º del Código Tributario, según corresponda.

En ésta columna las cifras se expresarán hasta con 2 decimales.

#### Casilla 500 : Subtotal del anexo

Consignar el monto que resulte de sumar las cantidades de la columna 6, correspondiente a cada anexo.

La cifra se expresará hasta con 2 decimales.

#### Casilla 502 : Monto total de la deuda actualizada

Llenar sólo en el último anexo utilizado. Consignar la suma de los importes consignados en las casillas 500 de todos los anexos.

La cifra se expresará sin decimales, redondeándose a enteros .

Ejemplo :

Si se utilizó 3 anexos, siendo los subtotales de cada uno de ellos (casilla 500) S/. 45,670.30, S/.58,555.72 y S/.97,332.84, respectivamente, se deberá redondear el resultado de la suma de dichos importes (S/.201,558.86) al entero superior y consignar en la casilla 502 del tercer formulario lo siguiente :

502	201,559	9
-----	---------	---

## TABLA 1. - DEUDA ADMINISTRADA POR LA SUNAT

### 1.1 TRIBUTOS/CONCEPTOS VIGENTES

<b>1011</b>	IGV - CUENTA PROPIA
<b>1012</b>	IGV - LIQUID. DE COMPRAS RETENCIONES
<b>1041</b>	IGV - Utilización Servicios Prestados No Domiciliados
<b>2011</b>	ISC - APENDICE III - COMBUSTIBLES
<b>2021</b>	ISC - APENDICE IV - LITERAL A - TASA DEL 10%
<b>2031</b>	ISC - APENDICE IV - LITERAL A - TASA DEL 17%
<b>2034</b>	ISC - APENDICE IV - LITERAL A - TASA DEL 20%
<b>2041</b>	ISC - APENDICE IV - LITERAL B - CIGARRILLOS
<b>2044</b>	ISC - APENDICE IV - LITERAL A - TASA DEL 45%
<b>2051</b>	ISC - APENDICE IV - LITERAL B - CERVEZAS
<b>2054</b>	ISC - APENDICE IV - LITERAL A - TASA DEL 30%
<b>2055</b>	ISC - APENDICE IV - OTRAS TASAS
<b>2072</b>	ISC - LOTERIAS, BINGOS, RIFAS
<b>2073</b>	ISC - CASINOS DE JUEGO
<b>2074</b>	ISC - EVENTOS HIPICOS
<b>2075</b>	ISC - MAQ. TRAGAMONEDAS Y OTROS
<b>3011</b>	IMPTO. A LA RENTA - 1a. CATEG. - CTA. PROPIA
<b>3021</b>	IMPTO. A LA RENTA - 2a. CATEG. - CTA. PROPIA
<b>3022</b>	IMPTO. A LA RENTA - 2a. CATEG. - RETENCIONES
<b>3031</b>	IMPTO. A LA RENTA - 3a. CATEG. - CTA. PROPIA
<b>3034</b>	IEAN
<b>3041</b>	IMPTO. A LA RENTA - 4a. CATEG. - CTA. PROPIA
<b>3042</b>	IMPTO. A LA RENTA - 4a. CATEG. - RETENCIONES
<b>3052</b>	IMPTO. A LA RENTA - 5a. CATEG. - RETENCIONES
<b>3062</b>	IMPTO. A LA RENTA - NO DOMIC. - RETENCIONES
<b>3071</b>	IMPTO. RTA. - REGULARIZ. - OTRAS CATEGORIAS
<b>3081</b>	IMPTO. A LA RENTA - REGULARIZ. - 3a. CATEG.
<b>3111</b>	IMPTO. A LA RENTA - REG. ESPECIAL
<b>3311</b>	IMPTO. A LA RENTA - REG. AMAZONIA
<b>3411</b>	IMPTO. RTA. - PROD. AGRARIOS - D-LEG. 885
<b>4011</b>	RUS - CATEGORIA "A"
<b>4021</b>	RUS - CATEGORIA "B"
<b>4031</b>	RUS - CATEGORIA "C"
<b>4041</b>	RUS - CATEGORIA "D"
<b>4051</b>	RUS - CATEGORIA "E"
<b>4061</b>	RUS - CATEGORIA "F"
<b>4071</b>	RUS - CATEGORIA "G"
<b>4081</b>	RUS - CATEGORIA "H"
<b>5081</b>	IES - CTA PROPIA
<b>5082</b>	IES - RETENC. TRAB. INDEPENDIENTES
<b>5083</b>	IES - CTA. PROPIA TRAB. INDEPENDIENTES
<b>5084</b>	IES - RETENC. EMP. CONSTRUCC. Y PROVEEDORAS
<b>7021</b>	IMPTO DE PROMOCION MUNICIPAL
<b>7081</b>	IMPTO DE PROMOCION MUNICIPAL ADICIONAL
<b>8011</b>	BERT
<b>8031</b>	FRACCIONAMIENTO - ACTOS TERRORISTAS
<b>8051</b>	OTROS FRACCIONAMIENTOS
<b>8081</b>	PERT
<b>8111</b>	PERTA AGRARIA

### 1.2 - MULTAS\*

<b>6011</b>	Art. 173 Inc.1 - NO INSCRIPCION EN LOS REGISTROS DE LA SUNAT	<b>6074</b>	Art. 176 Inc.6 - PRESENTAR DECLARACIONES EN LUGARES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS POR LA SUNAT
<b>6013</b>	Art. 173 Inc.2 - INSCRIPCION CON DATOS FALSOS	<b>6075</b>	Art. 177 Inc.1 - NO EXHIBIR LIBROS, REGISTROS U OTROS SOLICITADOS
<b>6014</b>	Art. 173 Inc.3 - OBTENER DOS O MAS NUMEROS DE RUC	<b>6076</b>	Art. 177 Inc.2 - OCULTAR MEDIOS DE PRUEBA O CONTROL
<b>6015</b>	Art. 173 Inc.4 - UTILIZACION DE DOS O MAS NUMEROS DE RUC	<b>6077</b>	Art. 177 Inc.3 - POSEER, COMERC. O TRANSP. BS. GRAB. SIN SIGNOS CONT. VISIBLE
<b>6016</b>	Art. 173 Inc.5 - NO ACTUALIZAR LOS DATOS REQUERIDOS POR LA SUNAT	<b>6078</b>	Art. 177 Inc.4 - NO MANTENER OPERATIVOS SOPORTES MAGNETICOS
<b>6017</b>	Art. 173 Inc.6 - NO CONSIGNAR EL NUMERO DE RUC EN LOS FORMULARIOS	<b>6079</b>	Art. 177 Inc.5 - REABRIR INDEBIDAMENTE LOCAL CERRADO
<b>6018</b>	Art. 174 Inc.1 - NO OTORGAR COMPROBANTES DE PAGO	<b>6081</b>	Art. 177 Inc.6 - INFORMACION REQUERIDA FUERA DE PLAZO
<b>6021</b>	Art. 174 Inc.2 - OTORGAR COMP. PAGO QUE NO CORRESPONDAN AL REGIMEN	<b>6083</b>	Art. 177 Inc.7 - PROPORCIONAR INFORMACION FALSA
<b>6023</b>	Art. 174 Inc.3 - NO PORTAR COMPROBANTE DE PAGO O GUIA DE REMISION	<b>6084</b>	Art. 177 Inc.8 - N O COMPARECER ANTE LA SUNAT
<b>6024</b>	Art. 174 Inc.4,5- NO OBTENER COMPROB. DE PAGO POR BIENES O SERVICIOS	<b>6085</b>	Art. 177 Inc.9 - AUTORIZAR BALANCES Y DECLARACIONES FALSAS
<b>6025</b>	Art. 174 Inc.6 - REMITIR BIENES SIN COMPROBANTE O GUIA DE REMISION	<b>6086</b>	Art. 177 Inc.10- OCULTAR O DESTRUIR AVISOS DE SUNAT
<b>6026</b>	Art. 174 Inc.7 - NO SUSTENTO POSESION DE BIENES CON COMP. DE PAGO	<b>6087</b>	Art. 177 Inc.11 - NO FACILITAR EQUIPOS DE REPRODUCCION VISUAL
<b>6031</b>	Art. 175 Inc.1 - NO LLEVAR LIBROS Y REGISTROS CONTABLES	<b>6088</b>	Art. 177 Inc.12- VIOLACION DE PRECINTOS DE SEGURIDAD
<b>6033</b>	Art. 175 Inc.2 - NO REGISTRAR INGRESOS Y RENTAS	<b>6089</b>	Art. 177 Inc.13- NO RETENER O NO PERCIBIR TRIBUTOS ESTABLECIDOS (*)
<b>6034</b>	Art. 175 Inc.3 - REGISTRAR OPERACIONES FALSAS	<b>6091</b>	Art. 178 Inc.1 - DECLARAR CIFRAS O DATOS FALSOS (*)
<b>6035</b>	Art. 175 Inc.4 - LLEVAR CON ATRASO LOS LIBROS Y REGISTROS	<b>6093</b>	Art. 177 Inc.14- NOTARIOS QUE NO PROPORCIONAN INFORMACION
<b>6036</b>	Art. 175 Inc.5 - NO LLEVAR LOS LIBROS Y REGISTROS EN CASTELLANO	<b>6101</b>	Art. 178 Inc.2 - OBTENCION INDEBIDA DE NOTAS DE CREDITO NEGOCIABLES
<b>6037</b>	Art. 175 Inc.6 - NO CONSERVAR LOS LIBROS, REGISTROS, COPIAS, ETC.	<b>6103</b>	Art. 178 Inc.3 - USO INDEBIDO DE EXONERACIONES O BENEFICIOS TRIBUTARIOS
<b>6041</b>	Art. 176 Inc.1 - NO PRESENTAR LA DECLARACION JURADA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS(*)	<b>6104</b>	Art. 178 Inc.4 - ELAB. O COMERCIALIZAR CLANDESTINAMENTE BIENES GRAVADOS
<b>6051</b>	Art. 176 Inc.2 - NO PRESENTAR OTRAS DECLARACIONES Y COMUNICACIONES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS (*)	<b>6111</b>	Art. 178 Inc.5 - RETENCIONES O PERCEPCIONES NO PAGADAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS(*)
<b>6061</b>	Art. 176 Inc.3 - PRESENTAR LAS DECLARACIONES JURADAS EN FORMA INCOMPLETA (*)	<b>6113</b>	Art. 178 Inc.6 - NO PAGAR EN LAS FORMAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS, CUANDO SE HUBIERA EXIMIDO DE PRESENTAR LA DECLARACION JURADA (*)
<b>6064</b>	Art. 176 Inc.4 - PRESENTAR OTRAS DECLARACIONES O COMUNICACIONES EN FORMA INCOMPLETA (*)	<b>6121</b>	OTRAS MULTAS
<b>6071</b>	Art. 176 Inc.5 - PRESENTAR MAS DE UNA RECTIFICATORIA. (*)	<b>6131</b>	RECUPERACION DE MERCADERIA COMISADA - Art. 184- Primer Párrafo.
<b>6073</b>	Art. 176 Inc.6 - PRESENTAR DECLARACIONES EN FORMA Y/O CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS POR SUNAT	<b>6141</b>	REMATE DE MERCADERIA COMISADA - Art. 184-Segundo Párrafo
		<b>6151</b>	NO FACILITAR EL CONTROL DEL TRASLADO DE BIENES
		<b>6161</b>	TRASLADO DE BIENES SIN PAGO PREVIO

(Los Artículos se refieren a las infracciones tipificadas en el Código Tributario)

(\*) Consigne en la columna 4, el código de tributo asociado a la multa de acuerdo a los rubros 1.1 ó 1.3 de ésta TABLA, o de la TABLA 2.

### 1.3 - TRIBUTOS DEROGADOS NO PRESCRITOS

<b>9011</b>	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - REGIMEN SIMPLIFICADO - CUENTA PROPIA
<b>9012</b>	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - REGIMEN SIMPLIFICADO - RETENCIONES
<b>9021</b>	IMPUESTO AL PATRIMONIO EMPRESARIAL
<b>9031</b>	IMPUESTO AL PATRIMONIO PERSONAL - D.LEG. 620
<b>9191</b>	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO - APENDICE V
<b>9221</b>	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO DE PRODUCTOS DE TOCADOR Y PERFUMERIA
<b>9401</b>	OTROS TRIBUTOS DEROGADOS NO PRESCRITOS
<b>6063</b>	Art. 176 Inc. 3- PRESENTAR LAS DECLARAC. JURADAS FUERA DE PLAZO
<b>6065</b>	Art. 176 Inc. 4- PRESENTAR OTRAS DECLARACIONES O COMUNICACIONES FUERA DE PLAZO

### TABLA 2. DEUDAS FONAVI

<b>CONTRIBUCIÓN</b>	<b>5011</b> FONAVI - CUENTA PROPIA <b>5012</b> FONAVI - CUENTA DE TERCEROS <b>5021</b> PERT - FONAVI <b>5041</b> PERTA - FONAVI <b>5061</b> FONAVI - CUENTA PROPIA INDEPENDIENTES
<b>MULTAS</b>	CODIGOS EN TABLA 1.2

### TABLA 3. DEUDAS ESSALUD

<b>CONTRIBUCIÓN</b>	<b>5210</b> SEGURO REGULAR <b>5222</b> SEGURO AGRARIO
<b>MULTAS</b>	<b>6441</b> NO PRESENTAR DDJJ DENTRO DE PLAZO <b>6461</b> PRESENTAR DDJJ EN FORMA INCOMPLETA <b>6471</b> PRESENTAR MÁS DE UNA RECTIFICATORIA <b>6491</b> DECLARAR CIFRAS O DATOS FALSOS

### TABLA 4. DEUDAS ONP

<b>CONTRIBUCIÓN</b>	<b>5310</b> PENSIONES D.LEY 19990
<b>MULTAS</b>	<b>6411</b> RETENC. O PERCEP. NO PAGADAS <b>6441</b> NO PRESENTAR DDJJ DENTRO DE PLAZO <b>6461</b> PRESENTAR DDJJ EN FORMA INCOMPLETA <b>6471</b> PRESENTAR MÁS DE UNA RECTIFICATORIA <b>6491</b> DECLARAR CIFRAS O DATOS FALSOS

Observación: Deberá consignar los códigos de tributos y/o conceptos que correspondan a una sólo de las tablas: 1, 2, 3 ó 4, según sea el caso.